

Las colectividades agrarias durante la Guerra Civil

JOSE SANCHEZ JIMENEZ
Dpto. de Historia Contemporánea
Universidad Complutense, Madrid

Una reconstrucción del pasado colectivizador de aquellos grupos que se decidieron por esta *nueva forma de vida* —la explotación colectiva de las tierras, con todas sus consecuencias— en los meses posteriores al triunfo del Frente Popular, en febrero de 1936, y con más ahínco en la España republicana tras la declaración del golpe de Estado del 18 de julio, no puede entenderse desde una teoría social «armonizadora». Por desgracia, cuando así se hace, máxime en temas agrarios, el positivismo en boga, aparte de generar en falsedad y descreimiento, no sólo está renunciando a captar lo que ni siquiera es capaz de proponerse, sino que apenas se aproxima a la mal llamada «objetividad histórica», interesada, precisamente ahora, en los tiempos que corren, más en destacar individualidades con capa de protagonistas que en comprender y explicar el conflicto social consecuente, la necesidad de aprovechar una situación política cambiante por parte de unos hombres, de unos grupos, interesados en llevar a la práctica su objetivo o su utopía ¹.

Al anarquismo se debe —y a través de la C.N.T. se desarrolla primordialmente— una concreción en el campo, en medio de la situación del conflicto y ya desde sus días y meses precedentes, de una *obligada apuesta: acabar con la propiedad individual; apostar por la propiedad colectiva; y no cejar hasta conseguirlo* ².

1 P. KROPOTKIN: *La conquista del pan*, ed. esp. ZYX. Madrid, 1973, pág. 26.

2 G. LEVAL: *Colectividades libertarias en España*. Aguilera, Madrid, 1977, pág. 40.



Y aún más. Pese a repetidas afirmaciones en contra, entre las que destacan, por su autorizada voz, las de Luis Garrido y Aurora Bosch³, ni el Partido Socialista Obrero Español, ni la Unión General de Trabajadores sabían, querían o podían, en los pródromos de la Guerra Civil, y pese a su decisión por las tesis de Largo Caballero, aceptar de consuno la *tesis de la colectivización*. Quizá por ello, además de la prisa con que los acontecimientos se sucedieron, la maduración organizativa pudo retrasarse. Por ello, y por algo que conviene todavía seguir reiterando: *el pluralismo, la heterogeneidad de las tierras de España*; la imposibilidad de hablar de agricultura y la necesidad de mantener siempre claro que se trata más bien de *agriculturas*, porque en los años treinta continúan siendo varias las Españas agrarias, con muy pocas notas capaces de interpretación unívoca⁴.

1. Los antecedentes de una política colectivizadora y la gestación del «comunismo libertario»

Tanto en los escritos del ya clásico Anselmo Lorenzo como en la línea global de pensamiento de «La Revista Blanca», desde su primera época, se venía insistiendo en la «abolición definitiva y completa de las «clases» y en la «igualdad económica y social de los individuos de ambos sexos» mediante «la abolición de la propiedad individual y del derecho a heredar»; y que «la tierra y los instrumentos de trabajo, como cualquier otro capital, llegando a ser la propiedad colectiva de la sociedad entera, no pueden ser utilizados más que por los trabajadores, es decir, por las asociaciones agrícolas e industriales»⁵.

1. Responsabilidades de la propiedad

A la propiedad, pues, muy ligada en su concepción y en el entorno económico y social de que se habla, a la de los bienes inmuebles y sobre todo a la *tierra*, se la hacía responsable de males más allá de los puramente económicos; y a su conversión en *propiedad colectiva* le auguraban tanto carácter de antidoto como de previsión. A modo de ejemplo, baste una sola cita del Congreso de Zaragoza, en los primeros setenta, donde se aboga reiteradamente por la *colectivización* como la única forma de erradicar el origen del mal, con segura conciencia de la religación entre *teoría y praxis*; y con cierto matiz de expresión casi bíblica:

3 L. GARRIDO GONZÁLEZ: *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1931-1939)*, Siglo XXI, Madrid, 1979. A. BOSCH SÁNCHEZ: *Ugetistas y libertarios. Guerra Civil y revolución en el País Valenciano*. Inst. Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1983.

4 T. SHANIN: *Naturaleza y lógica de la economía campesina*, Anagrama, Barcelona, 1976.

5 A. LORENZO: *El proletariado militante*, I, Ed. Vértice, México, s. f. pág. 39.

«Si la propiedad fuera colectiva todos estos males se trocarían en grandes beneficios...

Sólo bajo la forma colectiva puede ser organizada la producción en justicia... declaramos de urgente necesidad esta social revolución, basada en la organización del trabajo, en la *propiedad colectiva* de la tierra y de los instrumentos de trabajo... destruyendo todas las causas de explotación, miseria e ignorancia...

Transformada la propiedad actual de la tierra y de los instrumentos de trabajo en propiedad colectiva de la sociedad entera, la herencia quedaría abolida naturalmente... El que quiera comer que trabaje»⁶.

En este inicial —y casi prehistórico, en el sentido que a la palabra daba J. Díaz del Moral— ataque a la propiedad las similitudes socialistas o marxistas y anarquistas son grandes y casi coincidentes. Pero luego como G. Leval documentó debidamente⁷; frente al olvido del problema agrario por parte de los socialistas al menos hasta el Congreso de 1896, y frente al colectivismo pretendido por M. Bakunin o por R. Mella, y como oposición al mismo, va a surgir el *comunismo libertario*: una reivindicación apasionada del *comunismo* que en los años ochenta las voces de Malatesta, Corelli o Caffiero sintetizarán en la conocida máxima: «De cada uno según sus facultades; a cada uno según sus necesidades». Será la adopción definitiva del *comunismo libertario* frente a las tesis puramente *colectivistas*⁸.

En el informe de C. Caffiero al Congreso Jurasiano, recogido y publicado bajo el curioso título «Ni Dios ni amo. Antología del anarquismo», se ofrece paladinamente este avance en la expresión «comunista», más idónea para la consecución de la igualdad que el mero objetivo colectivista:

«Debemos ser comunistas pues es en el comunismo donde realizaremos la verdadera igualdad. Debemos ser comunistas porque el pueblo, que no comprende los sofismas colectivistas, comprende perfectamente el comunismo... Debemos ser comunistas porque somos anarquistas, porque la anarquía y el comunismo son los dos términos necesarios de la revolución»⁹.

6 A. LORENZO: Ob. cit. II, pág. 63.

7 G. LEVAL: *Conceptos económicos en el socialismo libertario*, Imán, Buenos Aires, 1935.

8 P. BIGLINO: *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*, M. de Trabajo, Madrid, 1986, págs. 25 y ss. Tb. C. CAFFIERO: *Ni Dios ni amo. Antología del anarquismo*, Campo Abierto, Madrid, 1977, págs. 283 y ss.

9 C. CAFFIERO: Ob. cit. pág. 287.

2. *Hacia el «comunismo libertario» en España*

Para la difusión de esta nueva ideología en España fue imprescindible la conversión de P. Kropotkin a la nueva interpretación y compromiso; aunque, como afirma M. Nettelau, fue en 1882 y el pequeño pueblo malagueño de Montejaque, en el Congreso Regional de Sevilla, donde el delegado Miguel Rubio defendió ideas muy parecidas, fruto de su reflexión personal.

Superados ciertos tópicos ideológicos, comunes al socialismo y al anarquismo en los últimos años del siglo XIX e inicios del XX, la I Guerra Mundial y el triunfo de la Revolución en Rusia sí influyeron en la definitiva opción por el «comunismo libertario» frente al «colectivismo». Así al menos se corrobora en el Congreso de la Comedia, en 1919 cuando se insiste —y a ello se refiere con especial cuidado J. Peirats— en que el objetivo de la C.N.T. se centrará en su consecución¹⁰. La preocupación por su concreción, realización o plasmación desde estos años a los de la II República inundan las publicaciones de la C.N.T.

Sintetizando, podría concluirse que la polémica sobre la «sociedad nueva» en los años de la República, lo mismo que la definición exacta de «comunismo libertario» era consecuencia del gran *desfase* entre el poder potencial de las masas campesinas, adeptas al anarquismo, y el juicio que éstas inspiraban a las bases y a los teóricos de las ciudades. Solamente durante la Guerra Civil es cuando este desfase se hace necesariamente mínimo¹¹.

3. *La futura sociedad campesina. De la «teoría» a la «praxis»*

Frente al carácter «urbano» del socialismo marxista, en M. Bakunin, que supo intuir la fuerza revolucionaria del campesinado, y vivió con ilusión la actuación campesina cuando las tropas alemanas estaban a punto de invadir Francia, en 1870, reside el exponente máximo de «colectivismo». Su idea básica, aplicable por su conocimiento de la «psique» al *contexto campesino* de la España de los treinta, es la del campesino como *revolucionario nato*, gracias a su odio instintivo hacia los «señoritos» y terratenientes burgueses; aunque de inmediato reconozca que la masa campesina es ignorante, supersticiosa, fanática religiosa, egoísta y reaccionaria¹².

10 J. PEIRATS: *La CNT en la revolución española*. Ruedo Ibérico, París, 1971, Introd. a la 2.^a ed.

11 J. PEIRATS: *Los anarquistas en la crisis política española*, Júcar, Madrid, 1977, págs. 138 y ss. Tb. A. MARTÍNEZ CARRASCO: *El comunismo libertario*, Carceller, Valencia, s. f. prob. 1937.

12 G. LEVAL: *Precisiones sobre el anarquismo*, Tierra y Libertad, Barcelona, 1937. J. GÓMEZ CASAS: *Historia del anarcosindicalismo español*, ZYX, Madrid, 1969. M. BAKUNIN: *Obras completas*, La Piqueta, Madrid, 1977, Tb. S. DOLGOFF: *La anarquía según Bakunin*, Tusquets, Barcelona, 1976.

De aquí, pues, la urgencia de una intensa labor propagandística; la necesidad de adecuar la propaganda y la logística revolucionaria urbana al mundo agrario, cuyos prejuicios, inculcados por terratenientes, clérigos y funcionarios estatales pueden conducir a verdaderas reacciones, a modo de contraefectos; la premura en aniquilar a guardias y contrarrevolucionarios; la importancia de formar milicias armadas para la defensa del pueblo; la obligada confiscación de las tierras de la Iglesia, grandes terratenientes y Estado para su distribución entre los campesinos; la suspensión, por último, de deudas públicas y privadas...

Una vez efectuada la Revolución y destruido el Estado, M. Bakunin cree en la *espontánea* organización de *Comunas*, como es lógico de *abajo hacia arriba*.

Los otros tres principales teóricos de la *sociedad campesina futura* son Ricardo Mella, P. Kropotkin y Eliseo Reclús. Ni el primero ni el segundo dejan nada escrito sobre la organización campesina en la sociedad futura, aunque P. Kropotkin escribiera el libro más leído por los campesinos anarquistas hispanos, «La conquista del pan»¹³. Lo que resulta muy claro en su teoría es que la revolución no debe ser exclusivamente urbana, sino que, a través del *movimiento expropiatorio* que la concreta, debe llegar al campo y generar, como aglutinante de agricultura e industria el «municipio comunista» donde el protagonismo de todos mediante el *trabajo en común* acabará con todos los inconvenientes tanto de la propiedad privada como del sistema colectivista.

Eliseo Reclús, que publica un folleto más significativo por su título que por el contenido, «A mi hermano el campesino», ve en la organización de *comunas* el cauce idóneo para la lucha frente al gobernante, la máquina o la química, responsables de forma diversa de la postración campesina¹⁴.

a) El «sindicalismo» como «praxis»

Frente a la «teoría» de los clásicos, que no supieron perfilar la futura sociedad campesina, el anarquismo, casi desde su origen, en Saint-Etienne, en 1872, concebía el sindicato como la *base* organizadora de la sociedad futura; y sobre todo desde el Congreso de Amsterdam, en 1907, aunque con Malatesta la concepción de la revolución se bifurque en dos líneas: la anarquista y la sindicalista.

El anarquista-sindicalista de más influencia en España, pese a que para él el

13 P. KROPOTKIN: *La conquista del pan*, cit. en nota 1 R. MELLA: *El colectivismo. Sus fundamentos científicos*, Edic. Libert. Africa del Norte, Argel, 1945. Tb. R. MELLA: *El ideal anarquista*, Barcelona, s. f. A. SEGARRA: *Federico Urales y Ricardo Mella, teóricos del anarquismo*, Anagrama, Barcelona, 1977.

14 RECLUS, E.: *El porvenir de nuestros hijos. A mi hermano el campesino*. Núñez D.L., Madrid, 1977. E. RECLUS: *Evolución, revolución y anarquismo*, Barcelona, 1969.

sindicato tuviera una misión especialmente urbana, fue Pierre Besnard. La revolución en el campo sería posterior al triunfo de la «huelga general expropiadora». Cuando la revolución fuese un hecho se pasaría a la expropiación de los grandes terratenientes, al reparto de tierras entre los obreros agrícolas, y más tarde, una vez superada la fase en que la propiedad privada se tolerara como mal menor, a la *explotación común* de las tierras ¹⁵.

Más adelante, sin embargo, en 1935, cuando publica su obra «El mundo nuevo, su plan, su constitución, su funcionamiento» ¹⁶, revisa su tesis relegadora del campesinado. Ya pasa a considerarlo como «generador de la revolución social», puesto que su ideal *federalista* deberá impregnar tanto la organización económica como la organización política de la *sociedad nueva*.

En la organización del sector campesino, esencial para la organización del *municipio*, la unidad fundamental la constituyen *los sindicatos agrícolas* encargados de llenar no sólo la función de ordenar el conjunto de la producción en la localidad, sino la de representar a los trabajadores del campo dentro de la Unión Local de Sindicatos, que a la vez participa en la Unión General de los mismos.

Según su esquema, en realidad el sindicato está formado por los Comités de Cultivo de los Consejos Rurales cuyo papel consiste en dirigir la explotación de tierras de una colectividad agraria. Los sindicatos, organizados federalmente, se engloban dentro de las «Federaciones regionales de Agricultura» de donde reciben asesoramiento técnico sobre estadísticas de producción, sistemas de cultivo, situación de mano de obra, ganadería, abonos, maquinaria, irrigación, electricidad, etcétera. Estas «Federaciones Regionales» formarán a su vez la «Federación Nacional de Agricultura», y por encima de ella la «Federación Internacional», que representa a la agricultura en el «Consejo Económico Internacional».

Aunque para G. Leval este federalismo acusa una rigidez excesiva capaz de aniquilar o mutilar toda actividad creadora, va a ser Diego Abad de Santillán el que mejor traduzca a la realidad hispana estos presupuestos esquemáticos para la organización de la «sociedad futura». Y así lo va a forjar a lo largo de los primeros treinta hasta llegar a concretar *un esquema de organización de la economía* donde se aglutinan y potencian la estructura federalista, el consejo comunal con sus secciones técnicas y de iniciativas y otros consejos locales que tendrán como órganos superior y común el «Consejo Nacional de Economía socializada» ¹⁷.

¹⁵ BESNARD, P.: *Los sindicatos obreros y la revolución social*, CNT de España, Madrid, 1931. Tb. P. Besnard: *El nuevo mundo, su plan, su constitución, su funcionamiento*, Imán, Buenos Aires, 1935.

¹⁶ *Ibidem*: *El nuevo mundo...* págs. 45 y ss.

¹⁷ ABAD DE SANTILLAN, D.: *El anarcosindicalismo y la revolución en España*. Escritos, 1930/38, Ed. de A. Elorza, Ayuso, Madrid, 1976.

Luego, muy inmediatamente, en 1933, D. Abad de Santillán junto con Juan Lazarte incidirán especialmente en resaltar el papel esencial de la «Comuna» dentro de la organización del campo y de la agricultura como la vía segura para conseguir la por ellos llamada «democracia económica». Las «Comunas», organizadas federalmente se compondrán de cooperativas de consumo, sindicatos agrarios, consejos de sanidad y cultura, servicios públicos y sindicatos de industria e intercambio (comercio); y tendrán como funciones repartir la producción, coordinarla con los centros de trabajo, regular los cultivos, construir los edificios necesarios, controlar los depósitos de productos y comercialización, etcétera, etcétera¹⁸.

Pero el punto álgido del enfrentamiento entre teóricos anarquistas y partidarios del sindicalismo que se viene describiendo tuvo lugar en el Congreso Nacional de Zaragoza, de mayo de 1936, donde, según resume Abad de Santillán, el concepto de «Comuna» va a quedar suplantado por el de «Organismo económico de la producción» como el más acertado intento de organización de la *sociedad futura*¹⁹.

Dentro de este «organismo, y con vistas a la producción y ordenación agrarias, aparece el «Consejo del ramo de la producción agraria», que será la coronación de los «Consejos agrarios de los pueblos». Los «Consejos» de varios pueblos formarán el «Sindicato Agrario», y los «sindicatos» unidos darán lugar al «Consejo del ramo de la producción agraria».

De los sindicatos dependerán las escuelas prácticas de agricultura, la solución a los problemas de orden interno, la comunicación entre las tierras y la industrialización creciente de los trabajos agrícolas; y los «Consejos del ramo...» se unirán horizontalmente a todos los Consejos Agrarios del país, y verticalmente en el Consejo Regional primero y luego, con todos los Regionales, en el Consejo Federal.

Finalmente, la organización de la distribución tendrá como base el «Consejo de crédito e intercambio», uno por cada localidad o conjunto unitario de localidades, encargado de las estadísticas de producción y comercio, de tierra disponible, máquinas y mano de obra.

b) Entre «sindicalismo» y «comunismo» anarquista: El ideal de libertad

Si fue Abad de Santillán el que trajo a la realidad hispana los principios teóricos del sindicalismo anarquista, a Gastón Leval tocó cumplir un papel semejante al defender, conforme a los planteamientos teóricos de Cr. Cornelis-

18 ABAD DE SANTILLAN, D. Y LAZARTE, J.: *Reconstrucción social*, Buenos Aires, 1933.

19 ABAD DE SANTILLAN, D.: *El anarcosindicalismo...* ob. cit. pág. 332 y ss.

sen, la libertad de organización, por encima del sindicalismo y del comunismo libertario, una vez triunfante la revolución ²⁰.

Interpretando y traduciendo sus ideas G. Leval critica tanto el criterio económico estricto del sindicalismo como la «vaguedad» del mundo comunista; insiste en el sistema de explotación de tierras nacionalizadas que serán entregadas a las Comunas, aunque sin cederles la propiedad; que sean las Comunas en Asamblea las que decidan las formas de cultivo; porque solamente así en ellas se darán las transformaciones sociales comunes a toda sociedad anarquista: desaparición de diferencias entre trabajo intelectual y manual, autonomía de los trabajadores en su propia actividad, creación de escuelas y servicios sociales, comercio e intercambio con las ciudades, suministro de maquinaria, abonos y semillas. Todo, en fin, tratando de salvar y de conseguir «la libertad de organización» como la única eficaz en la implantación del «comunismo libertario» ²¹.

G. Leval encontraba dos dificultades básicas, aunque no insalvables, para la «futura organización campesina»: el arraigo de la religión y el sentido de la *propiedad individual*. Frente al primero cree en la posibilidad de desviar el sentimiento religioso hacia *el servicio de la comunidad*; y, pese a reconocer las dificultades para la convivencia entre el régimen comunista y el de la pequeña propiedad, ve la solución en *el fomento de las costumbres comunistas en los municipios*.

Respecto a la organización futura campesina el órgano fundamental de transformación en el campo no ha de ser el sindicato, sino el *municipio*. Este responde a una tradición de vida comunitaria; en él se realizan los contactos más directos entre vecinos; y a la vez refleja mejor que cualquier otro la vida simple de los pueblos.

Así pues, la organización básica municipal partirá del Ayuntamiento y será coordinada por «comisiones de estadística». En una férrea organización federal, de abajo arriba, *los municipios* reunirán a los sindicatos y cooperativas de producción, las colonias y comunas agrarias, con vistas a organizar total o parcialmente la producción local agrícola-ganadera. De la unión de estos municipios surgirán *las federaciones nacionales* que dirigirán, controlarán y repartirán la producción, nunca por cuenta propia, sino como órganos encargados de llevar a la práctica las normas fijadas en los Congresos.

Un esquema, en definitiva, general y poco elaborado. Luego, más adelante, el concepto de *municipio*, como unidad territorial, dará paso al de *comuna*, en la que se especifica «la célula inicial en las actividades campesinas».

20 CORNELISSEN, CR.: *El Comunismo Libertario y el Régimen de Transición*, B. Orto, Valencia, 1933. Tb. Idem: *La evolución de la sociedad moderna*, Buenos Aires, 1934.

21 LEVAL, G.: *Precisiones sobre el anarquismo, Tierra y Libertad*, Barcelona, 1937, págs. 150-1.

Finalmente, la unión entre las producciones industrial y campesina se realizará a través de Congresos Generales de Producción y Comisiones Generales encargadas de coordinar las actividades generales.

4. La concreción del «comunismo libertario»

Va a ser en este caso F. Urales el que ejerza mayor influencia en los teóricos españoles, pese a no escribir nada sobre la organización de la futura sociedad campesina. También para él la unidad clave de la «nueva sociedad» será el *municipio*, al que considera heredero de toda una tradición comunitaria y punto de partida de la futura revolución social²².

En la búsqueda del objetivo o ideal del autoabastecimiento municipal, considera la vida en el mismo, a partir de la abolición de la propiedad privada y la moneda, como una vida libre, sin más imposiciones que las establecidas voluntariamente en Asamblea de todos y con otros municipios, y con el cultivo comunitario de la tierra como el modo de explotación ideal.

En concordancia con esta teoría ideal, tanto Alfonso Martínez Rizo como Isaac Puente, concretan las premisas fundamentales del *comunismo libertario* e insisten en sus posibilidades para realizar la *libertad económica*, la *democracia* y el *federalismo*.

El primero A. Martínez Rizo el *comunismo libertario* es una «forma de gobierno», con una autoridad ejercida por la colectividad y un orden que tiene su origen y su justificación en la justicia social y en la igualdad absoluta de todos. Por ello insistirá en las *bases económicas* para su realización (producción ilimitada, obligatoriedad del trabajo, racionalización de la producción y supresión de burocracia e industrias suntuarias) y defenderá como premisas fundamentales la desaparición del dinero y del concepto individual de autoridad, propiedad o jerarquía; los derechos de los individuos a producir en función de su capacidad y a gozar de lo indispensable; la reafirmación de las *colectividades municipales*, independientes y soberanas; el régimen plebiscitario para la ordenación interna de la vida local; y la ordenación interlocal en un régimen confederal.

Como concreción práctica inmediata apuntó hacia la *organización federal de los sindicatos*; y para la organización específicamente campesina creyó necesarios tanto el sindicato, para la organización de la producción, como el municipio, para la distribución y el mantenimiento del orden²³.

Isaac Puente resulta mucho más comprometido cuando ve el *comunismo*

22 URALES, F.: *Los Municipios libres*, Rev. Blanca, Barcelona, 1933. Idem: *El ideal y la revolución*, Rev. Blanca, Barcelona, 1933.

23 MARTINEZ RIZO, A.: *El comunismo libertario. expuesto por un ingeniero español*, Valencia, 1932. Idem 1945: *El advenimiento del comunismo libertario*, Valencia, 1932.

libertario como un «régimen de convivencia» contrario al Estado y a la Política; el cauce para el continuo perfeccionamiento tanto individual como colectivo, con la práctica de una propiedad común, la abolición del dinero, la igualdad de todos para producir, cooperar, intervenir y consumir; y la práctica asamblearia como única para la organización de *municipios libres*, federados, donde los hombres se agrupan en sindicatos, de acuerdo con sus idénticas preocupaciones y necesidades, y convivan conforme a sus intereses también comunes²⁴.

Sin embargo todas estas alternativas, polémicas, proyecciones ideales de futuro acaban en mayo de 1936, cuando se reúne el Congreso Extraordinario de la C.N.T., en Zaragoza. Se tenía ya entonces conciencia clara del aumento de la conflictividad social, de la decepción producida por la «Reforma Agraria», del desencanto por la actuación política de las izquierdas pese a persecuciones, intentos revolucionarios, etcétera. Y ante estos hechos el movimiento confederal se radicaliza, lo mismo que por la convicción común ante la decadencia mundial del sistema capitalista.

La necesidad de establecer las bases de una sociedad futura exigía la construcción de un concepto claro y preciso, a un nivel confederal, del «comunismo libertario». El objetivo continuaba claro: «De cada uno según su fuerza, a cada uno según sus necesidades»; y las condiciones para su establecimiento eran las consabidas abolición de la propiedad privada, el Estado, el principio de autoridad y las clases sociales. Volvía a insistir en el establecimiento de la *comuna libre* y en la organización de los productores en *sindicatos y lugares de trabajo*.

Solamente transigirían de nuevo en una «reforma agraria» si esta partía de la expropiación sin indemnización de las propiedades de más de 50 hectáreas; la confiscación de ganado, aperos, maquinaria y semillas a los terratenientes expropiados; la revisión de bienes comunales y su entrega a los sindicatos campesinos para su cultivo y explotación en forma colectiva; la abolición de contribuciones, impuestos territoriales, deudas y cargas hipotecarias que pesen sobre las propiedades; el fomento de obras hidráulicas, granjas, vías de comunicación, escuelas agrarias, etcétera; la solución del paro mediante la reducción de jornada y el ajuste de los salarios al coste de la vida; y la toma directa de las tierras insuficientemente cultivadas por parte de los sindicatos campesinos con objeto de evitar el habitual sabotaje que ello supone a la economía nacional.

Por último, en mayo de 1936 se insistía además en la necesidad de llevar a cabo *una propaganda clara, amplia y tenaz entre las masas campesinas*²⁵.

24 PUENTE, I.: *El comunismo libertario. Sus posibilidades de realización en España*, Bibl. de Estudios, Valencia, s.f. Idem: *La sociedad del porvenir. El Comunismo anárquico*, Ed. Amor y Voluntad, Barcelona, 1933.

25 *Las colectividades campesina 1936-1939*, Ed. de «Los de siempre», Tusquets, Barcelona, 1977, Ver: «II. Dictámenes del Congreso Confederal de Zaragoza, mayo de 1936», págs. 87-11.

Se ligaba, pues, la realización del *comunismo libertario* a la caracterización y organización de las *comunas*, a su autonomía y organización federal, al papel insustituible del *sindicato* en cualquier labor de intercambio, abastecimiento, comercio intercomunal, etcétera.

Las interpretaciones del Congreso de Zaragoza están todavía hoy en el escenario de la polémica; y sobre todo el «Dictamen sobre el concepto federal de *comunismo libertario*» mantiene versiones tan diversas como la denuncia de las ideas comunistas de F. Urales o I. Puente o el triunfo de la FAI. Todos coincidían, como ha sintetizado con criterio conciliador X. Paniagua, en que el problema de la tierra no encontraría solución dentro del marco de la sociedad capitalista; pero se diferenciaban a la hora de precisar *como, cuándo y de qué forma* debía concretarse *la nueva organización* que permitiera cambiar la «estructura socioeconómica española»²⁶.

Ciertamente que con la llegada del Frente Popular se acelera la ocupación de tierras en las diversas formas en que pudo tener lugar.

5. *La alternativa socialista: modernización y desarrollo agrario*

Pese a la afirmación primera de atender con preferencia a los antecedentes teóricos de una propuesta de «sociedad futura campesina» y de la consiguiente colectivización agraria como vía o sistema dentro de la misma, no puede ignorarse el papel que tanto el partido socialista como la UGT ejercieron durante la Segunda República en su preocupación agraria y en su intento de transformar las estructuras de propiedad y producción existentes. Y ello, pese a la reticencia anarquista ante la Reforma Agraria, porque hay un hecho cierto que E. Malefakis se encarga de resaltar: de entre los que formaban el Pacto de San Sebastián el único partido que poseía un programa agrario concreto era el Partido Socialista²⁷.

En el proceso que condujo a la aprobación de la Ley de Bases de la Reforma Agraria, de septiembre de 1932, los socialistas tuvieron siempre claro y consideraron prioritario el objetivo de *acabar con el latifundio* al que responsabilizaban de los males múltiples del país. La forma de alcanzar este objetivo pasaba por la implantación de un concepto nuevo de propiedad: «Sobre el caduco derecho de propiedad —comenta P. Biglino—, cada día más en descenso; está el de la vida; y la fuente de la vida radica en la tierra»²⁸.

Y como había que impedir que la tierra se utilizase como *fuerza de renta* e

26 PANIAGUA, X.: *La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español*, Crítica, Barcelona, 1982, págs. 30 y ss.

27 MALEFAKIS, E.: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Ariel, Barcelona, 1970, pág. 200.

28 BIGLINO, P.: Ob. cit. pág. 348.

imponer que únicamente sirviese como *instrumento de trabajo*, justificaban y toleraban la pequeña propiedad; pero eran contrarios a una Reforma Agraria basada en la parcelación a la que consideraban antisocial, antieconómica y esclavizante. Insistían además en que el reparto había que rechazarlo porque podría producir más adelante «convulsiones revolucionarias».

La alternativa a la parcelación no era sino la *nacionalización de los latifundios y su explotación colectiva* que supondría mayor rentabilidad y fomentaría la cooperación social.

Luego, en la práctica, aunque no se tolerase el reparto, sí se condescendía con la explotación individual en parcelas cedidas en usufructo, como una solución ante la *mentalidad individualista* de los campesinos. Quizá también porque los socialistas respetaron el sistema económico vigente desde el momento en que ellos mismos propusieron a la Comisión Técnica Agraria la solución de *expropiar mediante indemnización*, lo que suponía reconocer un previo y legítimo derecho de propiedad. Junto a la moderación de esta concepción socialista en materia de reforma agraria, derivada de su propio planteamiento reformista en materia agrícola, practicaban igualmente la moderación política, y *rechazaban explícitamente cualquier actitud revolucionaria* porque intuían que la conflictividad en el campo y la progresiva radicalización de los jornaleros se convertía en peligro para la consolidación del régimen republicano.

En síntesis, la *alternativa socialista* a lo largo del primer bienio suponía una racionalización del sistema económico vigente que, en un plano teórico, podría haber operado en beneficio de su consolidación. Pero la estructura de las relaciones de producción y la sobreexplotación jornalera por parte de los propietarios hacía la fórmula inservible en el mundo agrario. El intento de limitar las prerrogativas de los patronos puso en cuestión su permanencia y originó una radical ofensiva con incumplimiento de la legislación laboral, las campañas contra el cultivo de tierras y la cerrada oposición a la Ley. Cuando esta alternativa socialista falló, quizá porque era sobre todo racional y urbana, los socialistas se radicalizan.

La crisis de septiembre de 1933 y el triunfo conservador de noviembre supusieron un retroceso en las mejoras alcanzadas por los campesinos y forjaron un cambio de actitud, como demuestran los casos de Jaén, Cáceres, Córdoba o Navarra, donde los jornaleros y agricultores se declaraban partidarios de acciones más decididas en defensa de sus derechos y frente a las persecuciones patronales.

Esta situación repercute en la dirección de la F.N.T.T.; y la central sindical campesina terminó abandonando la línea moderada que encabezaba Besteiro para pasarse a la de Largo Caballero, partidario de una acción revolucionaria con el objetivo de obtener la *nacionalización integral de la tierra*. Pese a ello, no hubo gran repercusión en los planteamientos teóricos agrarios. La huelga

planteada por la F.N.T.T., en mayo de 1934, tomó como objetivo recuperar parte de las mejoras conquistadas en el anterior bienio; y los casos en que el movimiento se radicaliza fueron por presión de los campesinos que abandonaron las directrices de sus dirigentes para seguir las orientaciones de otras fuerzas políticas²⁹.

A partir de junio de 1934 la organización agraria socialista entró en fase de crisis profunda a causa de la represión de sus miembros; y ello determinó, en gran parte, la ausencia de campesinos en la Revolución de Octubre. Los problemas del campo pasaron a lugar secundario en las preocupaciones socialistas.

Finalmente, y frente a las opiniones más moderadas de Lucio Martínez y los exdirigentes de UGT seguidores de J. Besteiro, R. Zabalza seguía las directrices de F. Largo Caballero, a través del Semanario «Claridad», en las cuestiones agrarias. Fueron éstas las que prevalecieron en el movimiento socialista a la hora de elaborar las propuestas para el programa del Frente Popular.

Largo Caballero consideró indispensable olvidar la línea seguida en el primer bienio e incluir en la alternativa socialista *la nacionalización y colectivización de la tierra*, a excepción de la pequeña propiedad cultivada directamente por sus dueños. De esta forma la aspiración máxima de los socialistas en materia agraria se insertaba en un programa electoral. Con las modificaciones sugeridas por el Partido Comunista, destinadas a conseguir la adhesión de los sectores no asalariados, en la línea seguida por Lenin en Rusia, el programa pasó a ser analizado por los partidos burgueses, que rechazaron todas las propuestas sobre agricultura.

A partir de finales del 1935 la rápida recuperación de la F.N.T.T. permitió una presión constante en los nuevos gobernantes, que se vieron forzados a concesiones. La alternativa de la F.N.T.T. se aproximó cada vez más el programa agrario que había permitido a los bolcheviques la toma del poder, frente a la moderación y prudencia recomendadas por «El Socialista».

II. La situación historiográfica y los problemas para la reconstrucción del mapa de las colectividades campesinas

Ya en 1961 P. Broué y E. Témime afirmaban que el amplio movimiento de

29 «La huelga agraria —comenta P. Biglino— no tuvo el éxito que sus organizadores habían esperado: en su fracaso incidieron la desproporcionada represión ejercida por el Gobierno y la ausencia de una adecuada coordinación. Pero además, la negativa de la UGT a apoyar la acción, dictada por la necesidad de evitar huelgas «irreflexivas» que provocasen el fracaso del movimiento revolucionario general en preparación, marcó el destino en la huelga campesina, poniendo al tiempo de manifiesto el desconocimiento de los dirigentes de la UGT acerca de la situación de los agricultores, así como la ausencia de una coordinación eficaz entre el movimiento obrero y el campesino» (P. Biglino: Ob. cit. pág. 503).

«colectivizaciones», que se dio durante la guerra, fue una de las cuestiones más controvertidas por testigos y actores³⁰.

Y aunque el juicio sigue siendo cierto hasta que se superen las síntesis globales y se incrementen las ya rentables monografías sobre experiencias regionales y locales mediante una tipología clara, puede, sin lugar a dudas, afirmarse que la colectivización rural fue y tuvo un proceso diferente de la colectivización de industrias y servicios. Esta quedó concentrada en la España mediterránea predominantemente: en Cataluña, y en menor medida en Levante; y se llevó a cabo en pocas semanas, supeditándose a los imperativos bélicos.

En cambio, *la colectivización agraria* tuvo un ámbito y una amplitud incomparablemente mayor. Afectó a casi la totalidad de la España fiel a la República, cualquiera que fuese la correlación de fuerzas políticas, la estructura socioeconómica de la región y el estado de las diversas ramas de la agricultura. Se produjo sin solución de continuidad con la situación anterior a la sublevación militar; y, a diferencia de la industrial, abarcó muchas veces tanto la esfera del consumo como la de la producción, orientándose hacia una economía autosuficiente.

Con la victoria del Frente Popular se agudizó la lucha de clases en el campo; y a partir de febrero proliferan iniciativas sindicales locales poco conocidas, aunque su resultado fue la redistribución de una extensión de tierra probablemente mayor que el medio millón de hectáreas que registró el I.R.A.³¹.

La sublevación, pues, estalló cuando la revolución agraria se estaba ya iniciando aunque con muchas desigualdades y tanteos; mientras que la ocupación o incautación de empresas industriales y de transportes, principalmente en Cataluña, fue consecuencia directa de la resistencia popular al pronunciamiento del Ejército, puesto que no existía otro modo de reanudar el trabajo y de poner en marcha nuevamente la producción³².

1. *La «impregnación ideológica» de la historiografía*

El examen de la historiografía sobre colectividades, de por sí complejo y con frecuencia lleno de contradicciones como el mismo tema, podría comenzar ya hoy a ofrecer cierto orden, sobre todo tras la considerable producción

30 BROUÉ, P. y TEMIME, E.: *La revolución y la guerra de España*, F.C.E. 2.^a reimpr. 1977, I, pág. 176 y ss.

31 GARRIDO GONZALEZ, L.: Ob. cit. pág. 21.

32 DE VEGA MASANA, E.: *Anarquistas y sindicalistas durante la Segunda República. La CNT y los Sindicatos de Oposición en el País Valenciano*, Inst. Alfons el Magnànim, Valencia, 1987.



sociohistórica —más que económica— de los años ochenta. En muy apretada síntesis podría resumirse así:

a) Todos los estudiosos del siglo XX desde mediados los años sesenta, que es cuando despierta por fin la preocupación por una historia social científica, dedican algún espacio a las colectivizaciones: Broué, Tuñón, Brenan..., y los numerosos historiadores ingleses, entre los que sobresalen, por más conocidas, las obras de Thomas, Carr, Jackson, Payne, Brademas, etcétera.

Todos reúnen, mal que bien, el material referido por los protagonistas o testigos de los sucesos. Y cada uno intenta valorar —por razones ideológicas o por prejuicio consciente o inconsciente lastrado— el significado y los resultados del fenómeno, cuando el proceso aún no había sido objeto de una investigación original.

Por lo general parece insuficiente o no correctamente utilizado el material reunido por los protagonistas y testigos, entre los que sobresalen los militantes anarquistas descontentos con la línea «colaboracionista» de la dirección de la C.N.T.; y lógicamente en muchos juicios esta impronta debe ser tenida en cuenta para no desviar resultados objetivos.

b) A los pocos meses de constituirse las colectividades, en 1937 algunos militantes de los recientemente señalados publicaban en Barcelona y otros lugares folletos sobre las realizaciones «constructivas» de la revolución libertaria, que, por encima de todo, eran reportajes o crónicas «al rojo vivo»³³. Acabada la Segunda Guerra Mundial, la C.N.T. en el exilio, y su historiador J. Peirats continuaron esta labor de propaganda; y en la misma línea se sitúan los testimonios de observadores extranjeros, como Borkenau, que supo captar, entre agosto de 1936 y febrero de 1937, las múltiples contradicciones de la revolución en el campo³⁴.

En los años cincuenta, como ha reconocido el anarquista británico V. Richards, aún se carecía del estudio sistemático de las realizaciones revolucionarias, aunque lo estuviera intentando J. Peirats en algunas obras en las que, superado el descriptivismo, se trataba de ordenar el material disponible, al par que se caía en el tópico justificando la ausencia de colectividades en el Sur a causa de «la incapacidad de los andaluces para la organización»³⁵.

c) A raíz de los sucesos de 1968 —el mayo del 68— y de la «boga creciente de la *autogestión* —según expresión de J. Maurice— se publicaban en

33 MAURICE, J.: *Problemática de las colectividades agrarias en la Guerra Civil*, en *Agricultura y Sociedad* (7), abril-junio, 1978, pág. 53 y ss. A. J. Maurice se debe fundamentalmente el punto de partida para el comentario historiográfico que se realiza en esta segunda parte.

34 PEIRATS, J.: Ob. Cit. *passim*. F. Borkenau: *El reñidero español*, Ruedo Ibérico, París, 1971.

35 RICHARDS, V.: *Enseignement de la révolution espagnole*, París 1975, cit. por J. Maurice: Ob. cit. pág. 57, nota 10.

Francia dos libros de interés: el de G. Leval, con monografías valiosas de las colectividades vistas u organizadas por él entre finales del 36 y primeros del 37, y el de F. Mintz que, tras consultar los archivos de Salamanca, se esfuerza por ofrecer el cuadro sintético de la *colectivización agraria* ³⁶.

Más sesgada resulta, sin embargo la interpretación comunista en los pocos libros de comunistas españoles referidos a la experiencia colectivizadora, bien por su especial hincapié en la amplitud de la revolución agraria realizada por gobiernos republicanos con participación comunista, bien porque otras veces, con objeto de paliar o justificar la política comunista favorable a los pequeños agricultores, ignoran casi por completo las colectividades, con la única excepción de las aragonesas descritas en tonos prácticamente apocalípticos ³⁷.

Finalmente no hay que desdeñar el que esta historiografía comunista de las colectividades silencie por completo la labor de la UGT, cuando consta que sola o en colaboración con la C.N.T. protagonizó la formación y desarrollo de muchas colectividades. Tan claro es este aserto que en las mismas estadísticas del I.R.A. el número de colectividades adictas a la UGT triplica con creces el de colectividades cenetistas.

d) La *historiografía actual* —la posterior a la muerte de Franco— no sólo ha cambiado este sesgo ideológico, a veces hasta agresivo, sino que ha sabido y podido sumar hoy un conjunto de monografías en las que de forma continua y completa figuran el contraste sistemático de fuentes, archivos procedentes de partidos y sindicatos, periódicos locales de los más amplios matices, archivos del I.R.A., y últimamente también, aunque con resultados muy diversos, encuestas, trabajos de campo, para recoger sobre el terreno los testimonios de los ya escasos supervivientes ³⁸.

36 LEVAL, G.: *Colectividades...* ya cit. F. Mintz: *La autogestión en la España revolucionaria*, Ed. La Piqueta, Madrid, 1977 (ed. esp.).

37 *Guerra y revolución en España*, Moscú, 1966: Tomo II, caps. V y VI.

38 Aparte las obras indicadas de L. GARRICO, A. BOSCH, E. DE VEGA, X. PANIAGUA, merece, entre otras, recordar a W. L. BERNECKER: *Colectividades y revolución social. El anarquismo en la guerra civil española, 1936-1939*, Crítica, Barcelona, 1982; J. CASANOVA RUIZ: *Caspe, 1936-1938. Conflictos políticos y transformaciones sociales durante la guerra civil*, Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1984; L. GARRIDO GONZÁLEZ: *La agricultura de la Andalucía republicana durante la guerra civil*, Actas del III Coloquio de Historia de Andalucía, Córdoba, marzo de 1983, Caja de Ah. de Córdoba, Córdoba, 1985, T. I. J. L. GUTIÉRREZ MOLINA: *Colectividades libertarias en Castilla*, Ed. Campo Abierto, Madrid, 1977; F. MORENO GONZÁLEZ: *La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939)*, Alpuerto, Madrid, 1983; A. NADAL SÁNCHEZ: *Guerra Civil en Málaga*, Arguval, Málaga, 1984; R. QUIROSA-CHEYROUZ Y MUÑOZ: *Política y guerra civil en Almería*, Cajal, Almería, 1986; N. RODRIGO: *Las colectividades agrarias en Castilla-La Mancha*, Junta de C. Toledo, 1985. Tb. X. PANIAGUA: Ob. cit., *Apéndice*.

Los encuentros, congresos, ciclos, etc. en el Cincuentenario de la Guerra Civil nos seguirá ofreciendo puntuales trabajos, de valor y calidad diversa, pero significativos de una época y de un interés actual por parte de los historiadores. En cuanto a las por el momento escasas tesis doctorales realizadas sobre el tema, entre las más recientes cabe espigar la de J. D. CARRIÓN INÍGUEZ: *Las colectivizaciones agrarias en Albacete y su provincia durante la Guerra Civil*, dirigida por J. Bta. Vilar y leída en la Universidad de Murcia en octubre de 1985 —existe resumen publicado en el *Bulletin de Recherches Hispaniques*, Univ. de Pau—.

En todas ellas late la preocupación por una perspectiva histórica, atendiendo a las condiciones de una guerra que hace atípica cualquier consideración de orden, evolución, secuencias de normalidad, etcétera.

2. Expropiación y colectivización agrarias

Conforme a la recapitulación del I.R.A., en agosto de 1938, aparecen expropiadas casi cinco y medio millones de hectáreas; y en solo el año y medio que va del 19 de julio de 1936 a diciembre de 1937 se expropiaron cuatro millones. El millón y medio restante corresponde a expropiaciones anteriores en Extremadura, Andalucía y ambas Castillas.

El núcleo formado por las provincias de Ciudad Real, Jaén y Albacete suman casi el 45 por ciento de las tierras expropiadas. Sin embargo, mientras en Albacete y gran parte de Jaén predominaron a la hora de expropiar o confiscar los *motivos políticos*, en Ciudad Real respondía, al menos en la letra, a *razones de utilidad social*.

En otros lugares predominó, en un primer momento, la ocupación directa de los campesinos; aunque bien es verdad que este sistema supuso menos de la cuarta parte del total, y se concentró en determinadas provincias, entre las que destacan Granada y Jaén, en zonas de latifundio y bastante próximas al frente.

La confiscación por *motivos políticos* representa también, aparte de las provincias indicadas, la mayor parte de tierra expropiada en Almería, Toledo y Valencia (más del 50 por ciento); y algo menos en Córdoba, Cuenca y Murcia (la mitad o menos).

Razones de *utilidad social* se dan para la expropiación en Castellón (100 por ciento), Alicante, Madrid, Cuenca y Guadalajara, aparte de Ciudad Real ya indicada.

Distó además la expropiación de ser temporalmente uniforme. En Valencia, Madrid, Ciudad Real y, sobre todo Albacete, se efectuó tempranamente; mientras que fue más tardía en Jaén y Cuenca. En todo caso allí donde se expropió antes, la iniciativa de los trabajadores debió ser menor, quizá porque estaban peor organizados. En el caso de Cuenca, por ejemplo, según J. Peirats, resulta probable que el pacto entre U.G.T. y C.N.T. a nivel provincial impulsara tanto la expropiación como la colectivización.

Se deduce, pues, a grandes rasgos, que la obra expropiadora fue una labor continua; mientras que la formación de una *agricultura colectivizada* resultaba diferente y de mucha más difícil precisión, sobre todo respecto a su permanencia y progreso.

Según datos coincidentes de P. Carrión y de S. Payne, procedentes en ambos casos del I.R.A., *la agricultura colectivizada*, o mejor, la extensión ocupada por las colectividades fue de 2.928.975 hectáreas (frente a las

5.458.885 hectáreas de la superficie expropiada); se realiza a través de 2.213 colectividades; y afecta a 156.822 familias, en las catorce provincias en que tiene lugar. Estos datos, no obstante, dicen muy poco porque globalmente, en las provincias dependientes del I.R.A. la extensión de tierras explotadas colectivamente representa algo más de la mitad de la tierra expropiada (54 por ciento); aunque es posible que la superficie colectivizada fuera mayor una vez que, como reconocen G. Leval y J. Peirats en varios lugares los colectivistas llegaron a aportar sus propios bienes³⁹.

Lo más interesante, o al menos tanto como la aproximación estadística a los resultados económicos y jurídicos de las colectividades, será conocer la experiencia protagonizada o vivida por sus actores y las condiciones concretas en que tuvieron lugar. Y surgen entonces muchas cuestiones: la iniciativa de los campesinos en el proceso; el papel de las milicias populares en las zonas de expropiación más cercanas al frente; la eliminación, física o no, de los terratenientes; la prisa o duda en la toma de decisiones respecto a las haciendas expropiadas, etc. Excepción hecha de alguna experiencia catalana y de la colectivización casi instantánea de Ciudad Real a que se refieren primero Brademas, Borkenau y otros, más adelante y últimamente Caba Guijarro, N. Rodrigo o F. Bernalte, en la mayoría de los casos la constitución de colectividades agrarias se extendió a lo largo de meses quizá por la escasa precocidad de determinados líderes o por la reserva de otros pese a vivir en zonas muy cercanas y relacionadas.

Y lo que sobresale, en fin, no es tanto un movimiento popular espontáneo cuanto el poder escapar a un dirigismo estricto que, por supuesto, no lograba convertir ni a campesinos ni a líderes en hombres espontáneamente organizadores. Aquí se enfrentan también la intención del Decreto Uribe de no dar la propiedad de las fincas a los campesinos, sino al Estado, y un movimiento sindical, no exclusivamente anarquista, claramente favorable a la colectivización. En esto se basan coincidencias entre líderes o dirigentes locales de U.G.T. y de C.N.T. cuyo idéntico estado de ánimo facilitó en ciertas comarcas la inteligencia y la acción mancomunadas.

En estas condiciones —y la coincidencia de los autores resulta casi unánime— los *agentes de colectivización* fueron muy diversos, y no siempre los sindicatos locales pudieron tomar la iniciativa a no ser que contasen con militantes campesinos capaces de tomar las riendas y asumir una responsabilidad directiva⁴⁰.

Otro problema, y no menos importante, es el de la *racionalidad económica* de la situación nueva; la capacidad de la explotación colectiva para realizar una

39 LEVAL, G.: *Colectividades...* ya cit. J. PEIRATS: Ob. cit.

40 MAURICE, J.: Ob. cit. págs. 66-72.

sociedad igualitaria, la generación de unas condiciones de vida y trabajo más iguales para todos, la eficacia del sistema productivo nuevo. No cabe olvidarse ni del desfase entre una agricultura tradicional, basada en la explotación familiar frente a otra cada vez más necesitada en una especialización en producciones comerciales, ni tampoco de las repercusiones de la crisis mundial sobre las zonas de monocultivo dedicadas total o parcialmente a la exportación.

En síntesis, en una *España plural*, que vive una guerra con todo el desorden que ello implica, el derrumbe del poder, las movilizaciones consiguientes, etcétera, coincidieron sincrónicamente con la necesidad de acabar urgentemente una recolección, abastecer a la población civil y miliciana, mantener un orden; y todo ello forzó hacia soluciones improvisadas. Conforme la guerra se fue «instalando» y se fue clarificando la situación en sus permanencias, la calidad de los cuadros, el arraigo de las organizaciones y hasta la memoria colectiva influyeron tanto como los factores objetivos en la *heterogeneidad* de las soluciones escogidas, de modo que el que la colectivización fuera voluntaria o forzosa llega a resultar de entrada un problema secundario.

III. Organización y tipificación de las colectividades agrarias.

Pese a las diferencias básicas señaladas no hay que olvidar el *mimetismo* con que los colectivos agrarios responden formalmente a deseos, proyectos, sorpresas o imposiciones. Por ello el proceso de constitución de colectividades pudo ser muy similar en casi todos los casos, con independencia de las organizaciones sindicales que las fundaran o cualquier circunstancia de tiempo y lugar.

Pasados los primeros días de incertidumbre y resuelta la situación militar de cada pueblo, se procedió por lo general a la incautación de las propiedades —tierras, aperos, maquinaria e inmuebles— de los que habían huido o eran considerados enemigos de la República. Y tras la misma, se siguieron dos vías alternativas: colectivizar inmediatamente lo incautado o crear un «Comité de tierras incautadas», formado por representantes sindicales y de las fuerzas políticas. En ambos casos era la Asamblea de campesinos la que soberanamente decidía.

A la Asamblea correspondía elegir o destituir al Consejo de Administración de cada colectividad, nombrar comisiones de trabajo para problemas concretos, pronunciarse en todo problema relacionado con el funcionamiento y organización de la colectividad. El patrimonio de cada una de éstas se componía de lo incautado y de los bienes que los propios campesinos ponían a disposición de la misma. A cada colectivista, en este último caso, se le entregaba un vale que se hacía constar los bienes que aportaba, de modo que cuando decidiera retirarse le pudiera ser fielmente devuelto lo aportado.

La colectividad organizó ciertamente una forma más racional del trabajo: por zonas de cultivo en razón de las hectáreas; ordenación horaria de acuerdo con la inminencia de la cosecha o el número de los trabajadores; creación de «brigadas de trabajo voluntario» para ayudar a colectividades faltas de su propia mano de obra por razones de guerra; salario «único» para todos o de acuerdo con un baremo según la situación familiar del colectivista; servicios complementarios; mejoras técnicas, etcétera.

¿Un paraíso del trabajo agrario, o una exigencia en la situación social anómala y nunca claramente interpretada como permanente o decisiva? Aquí varían, una vez más, los planteamientos programáticos y la construcción de ideales que configuran una ética obrera libertaria frente a la puramente anarquista y aún más socialista.

Este esperanzador futuro local declina y se precipita en 1938. Aparte la rápida marcha hacia el fin de la guerra, se suceden dificultades en producción y abastecimientos, la política enfrentada entre partidos, la fuerte contracción de colectividades mixtas, hasta degenerar en transformaciones o desapariciones claras. Cuando L. Garrido analiza el «caso jiennense» plantea tres tipos de disoluciones: colectividades que *se adaptan* transformándose en cooperativas agrícolas; colectividades que *se autodisuelven* totalmente tras proceder al reparto de la tierra en parcelas entre sus miembros; y colectividades que *se dividen en varias, pequeñas e independientes unas de otras*

A partir de la segunda mitad de 1938, continúa, serán causas de tipo económico las que influirán determinantemente en el sostenimiento o disolución, sin que ello obste la importancia debida a la inseguridad, imprevisión, miedo o pavor a una guerra que acaba con la victoria de los sublevados⁴¹.

1. Tipología de las colectividades

Con los datos del I.R.A., y pese a su carácter aproximado, hay que tener en cuenta que de las 2.213 colectividades registradas, 823 lo fueron de U.G.T., 284 de C.N.T. y 1.106 de las llamadas mixtas. Estas últimas explican cómo en los núcleos de población relativamente pequeños la especialización y definición sindical acuñada, defendida y proyectada desde el mundo urbano resulta, por encorsetada, de muy difícil o casi imposible aplicación.

Pero a partir del 18 de julio y con el «vacío de poder» de las primeras semanas, la postura adoptada por la clase trabajadora de llevar la iniciativa en

41 «Lo que está ocurriendo —concluye L. Garrido— es que muchos trabajadores, ya fuesen colectivistas o individualistas, pero que estaban ocupando fincas incautadas a partir del 18 de julio de 1936, temen, al preverse el próximo final de la guerra que se produzcan represalias con el triunfo de Franco, y prefieren dejar abandonadas las fincas antes que esperar a ver qué ocurrirá» (*Colectividades...* cit. en nota 3, pág. 100).

todos los terrenos influyó también en el desbordamiento y pérdida de control político por parte del Gobierno. Los campesinos iniciaron así un proceso revolucionario que consistió básicamente en la *ocupación* de tierras y en su explotación colectiva, posiblemente como continuidad a la dinámica de ocupación e incautación producidas desde el triunfo del Frente Popular.

Al Gobierno tocó dar forma jurídica a hechos consumados y crear el marco legal para los que pudieran sucederse; y tanto el decreto de 8 de agosto, del ministro Ruiz de Funes, como el de 7 de octubre, de Vicente Uribe no hicieron en primera instancia sino llenar este vacío y crear este marco. La adaptación de lo «racional» y «homogéneo» a la *heterogeneidad* agraria y social del país generó retrasos, diversificaciones, adaptación a formas y costumbres locales, etcétera.

Por todo ello resulta, cuando menos orientadora la formulación de unos tipos de colectividades al abrigo de las posturas e instituciones políticas y sindicales en presencia.

El rasgo común fue el objetivo, *el deseo de socializar la tierra y explotarla en común*; aunque las siglas sindicales bajo las que se fueron formando las distintas colectividades varíen. En el marco institucional del I.R.A. y en su recuento estadístico se recogen las tres formas de colectivización conforme a las siglas sindicales vigentes: colectividades de UGT-FNNT; colectividades de CNT, con diferencias internas como es lógico; y colectividades mixtas.

a) Colectividades de UGT-FNNT. Tras el 18 de julio los campesinos afiliados a la misma comienzan a ocupar tierras para ponerlas en explotación colectiva. Lo hicieron, al menos en la región Centro, de forma espontánea, en parte porque el propio sindicato mantuvo su ambigüedad, pese a su declaración favorable a la explotación colectiva desde 1934.

Sólo en el otoño aparecen unas primeras orientaciones para la organización de las colectividades agrarias ugestistas. El pronunciamiento no es favorable a una imposición violenta; y se decide por la ayuda y asistencia eficaz, el fomento de las cooperativas, el respeto a la pequeña propiedad. Aunque a lo largo de la guerra la orientación e intención inclinan al fomento y consolidación del movimiento colectivista, en la práctica es permanente el predominio del cooperativismo sobre el colectivismo⁴².

Todavía hoy los estudios monográficos siguen siendo necesario para dilucidar y profundizar en el desarrollo y logros de estas colectividades. El peso del «Reglamento tipo», elaborado y enviado a todas las secciones de la F.E.T.T. rigió con cierta seguridad y de forma bastante lineal colectividades, cooperativas, etcétera, sin apenas enfrentamientos entre individualistas y colectivistas.

42 Bosch, A.: Ob. cit. pág. 248.

b) Colectividades de C.N.T. Se deduce más claramente la «espontaneidad», junto a la falta de planificación o de organización concreta pese a muy contadas y representativas excepciones. El mismo D. Abad de Santillán lo comenta con acierto:

«De una manera casi espontánea... sin esperar acuerdos, consignas, recomendaciones... compuestas en su gran mayoría por hombres del campo a quienes habían llegado de algún modo las ideas revolucionarias o que conservaban latentes en su memoria y en la tradición antiguos recuerdos de prácticas de trabajo en común»⁴³

Pese a la falta de datos más fidedignos que los recogidos en reglamentos, órdenes de régimen interno, etcétera, sí se observa, al menos como tendencia, la obsesionante preocupación por una *organización solidaria*, de abajo hacia arriba más que impuesta; la contraposición entre Revolución y Estado; la diferenciación entre las «colectividades agrarias» interesadas en la explotación colectiva de la tierra y las que practicaban el «comunismo libertario»; la *esperada revolución social* capaz de controlar el poder municipal, dirigir la incautación de toda la riqueza y organizar la colectivización total conforme a los puros principios anarquistas.

Estas últimas duraron muy poco, para evolucionar luego hacia simples colectividades agrícolas.

c) Colectividades mixtas. Fueron las realizadas —y de aquí su mayor número y más comprensible explicación en el poliédrico campo español por dos centrales sindicales, fundamentalmente por UGT-CNT; aunque otras también por la conjunción de PCE-CNT.

Para su construcción las dos centrales llegaron al acuerdo de realizar juntas las incautaciones y la colectivización de la tierra. El proceso de formación de las mismas se inicia con la incautación, mientras que su desarrollo, aprobando el modo colectivista de cultivo, corresponde a una posterior decisión asamblearia.

Con el reparto de cargos directivos por mitades exactas, ajenas al número de afiliados y agregados a cada una, se lograba obviar el predominio de una sindical sobre otra y los consiguientes recelos.

No debe, sin embargo, tampoco olvidarse que también se dieron otras formas de socialización y control ajenas a las directrices sindicales señaladas, quizá como resultado de una carencia sindical organizativa, de la ruptura de

43 ABAD DE SANTILLAN, D.: *Por qué perdimos la guerra. Una contribución a la historia de la tragedia española*, Buenos Aires, 1940.

arrendamientos hasta que el Estado señalase la forma nueva de organización o pago, de una municipalización en espera de la oportuna constitución de entidades cultivadoras nuevas.

2. Datos para una provisional conclusión

Ni el estado de la cuestión, ni mucho menos la diversidad agraria sobradamente repetida permite cualquier tipo de conclusión; aunque somera y provisionalmente sí podría tenerse en cuenta:

a) El término *colectividad* no responde a una realidad unitaria más allá de la superación de la propiedad privada y socialización de la tierra.

b) La especial forma de cultivo, comercialización etc., primó en definitiva sobre los planteamientos sindicales al uso.

c) La improvisación primera condicionó sobremanera la marcha de operaciones siempre estorbadas o lastradas por una situación conflictiva presente o amenazante: la marcha de la guerra y las diversas localizaciones de los frentes de batalla.

d) Las colectividades, formadas por tierras incautadas, debieron sobrevivir con otras formas de explotación agrícola amparadas por la ley, como las de propiedad familiar.

e) La acción espontánea del campesinado no fue precisamente la fuerza de mayor peso, frente o ante la acción de las instituciones sindicales.

f) Las limitaciones económicas y políticas mantenidas durante la contienda y la desorganización consecuente con la autonomía que primaba por encima de todo en las de cuño anarquista, potenciaron un fracaso en el que también se mezclan falta de rendimientos, carencia de vías de comercialización, recuerdos del paso, y miedo, temor y terror al futuro más inmediato e incierto.